

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-018

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 10 SINALOA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de octubre de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T01723-018**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 10 SINALOA)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, por el monto mínimo de **\$7,062,743.63 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,130,038.98 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,192,782.61 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, y el monto máximo del servicio es por la cantidad **\$15,480,020.13 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,476,803.22 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,956,823.35 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 35/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-018

III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO", con oficio número 269001200100/1416/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **30 de noviembre de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con Oficio número 2690001 100100/0291/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/013018, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01723-018

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000030880-2025, cuenta 42060419, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Juan Carmen González Cazares**, en su carácter de Representante Legal.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-018

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula SEGUNDA, a efecto de incrementar el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$8,475,292.36 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,356,046.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$9,831,339.13 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$18,576,024.16 (DECIOCHO MILLONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-018

QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS 16/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,972,163.86 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), que hace un total de \$21,548,188.02 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,829,200.07	\$3,894,572.18	\$4,816,892.22	\$10,786,879.80	\$1,829,200.07	\$3,894,572.18	\$8,475,292.36	\$18,576,024.16
I.V.A. (TASA 16%)	\$292,672.01	\$623,131.55	\$770,702.75	\$1,725,900.77	\$292,672.01	\$623,131.55	\$1,356,046.78	\$2,972,163.86
TOTAL	\$2,121,872.08	\$4,517,703.73	\$5,587,594.97	\$12,512,780.56	\$2,121,872.08	\$4,517,703.73	\$9,831,339.13	\$21,548,188.02

...

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-018

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: AEM121023UL2

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-018

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sinaloa

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 10 SINALOA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01723-018

OTXET 11/10/11

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1985

1985



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 13018		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
Número de Contrato:		
988T01723-018		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 269001 100100/0291/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988T01723-018**, suscrito con el proveedor ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 10, Sinaloa); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

1018

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

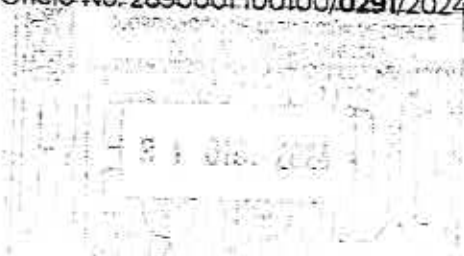
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Culiacán, Sinaloa a 11 de Diciembre de 2024
Oficio No. 2690001.100100/0291/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025" (PARTIDA 10 SINALOA)**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para ampliar en un **20% (veinte por ciento)** el monto **mínimo y máximo** establecidos en los párrafos primero y segundo de la cláusula **SEGUNDA** denominada **"MONTO DEL CONTRATO"** del contrato **988T01723-018**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T01723-018
Proveedor: Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

Modificando para tal efecto el párrafo primero y segundo de la cláusula segunda del contrato **988T01723-018**, para quedar en los términos siguientes:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y, 2025** es por la cantidad de **\$7,062,743.63 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,130,038.98 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,192,782.61 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Así mismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$15,480,020.13 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,476,803.22 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,956,823.35 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 35/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrill
PUERTO



SUBTOTAL	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
IVA (TASA 16%)	\$ 1,829,200.07	\$ 3,894,572.18	\$ 3,404,343.45	\$ 7,690,875.77	\$ 1,829,200.07	\$ 3,894,572.18	\$ 7,062,745.63	\$ 15,486,020.13
TOTAL	\$ 292,672.01	\$ 623,131.55	\$ 344,894.96	\$ 1,230,540.12	\$ 292,672.01	\$ 623,131.55	\$ 1,30,038.98	\$ 2,476,803.22
	\$ 2,121,872.08	\$ 4,517,703.73	\$ 3,949,038.41	\$ 8,921,415.89	\$ 2,121,872.08	\$ 4,517,703.73	\$ 8,792,782.61	\$ 17,956,823.35

(...)

DEBE DECIR:

EL INSTITUTO conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y, 2025** es por la cantidad de **\$8,475,292.36 (OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,356,046.78 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,831,339.13 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Así mismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$18,576,024.16 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS 16/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,972,163.86 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)**, que hace un total de **\$21,548,188.02 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SUBTOTAL	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
IVA (TASA 16%)	\$ 1,829,200.07	\$ 3,894,572.18	\$ 4,816,952.22	\$ 10,786,879.90	\$ 1,829,200.07	\$ 3,894,572.18	\$ 8,475,292.36	\$ 18,576,024.16
TOTAL	\$ 292,672.01	\$ 623,131.55	\$ 770,702.75	\$ 1,725,900.77	\$ 292,672.01	\$ 623,131.55	\$ 1,356,046.78	\$ 2,972,163.86
	\$ 2,121,872.08	\$ 4,517,703.73	\$ 5,587,594.97	\$ 12,512,780.56	\$ 2,121,872.08	\$ 4,517,703.73	\$ 9,831,339.13	\$ 21,548,188.02

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificadorio de incremento de monto mínimo y máximo establecido en contrato primigenio, en un 20% (veinte por ciento) para la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023-2025" (PARTIDA 10 SINALOA)**. Toda vez, que los hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar por medios propios el servicio en cuestión, por lo cual se justifica contar con este servicio y proporcionar atención

2024
Felipe Carrill
PUERTO



médica oportuna , por lo cual se requiere seguir cubriendo el "Servicio Médico integral para procedimientos de Mínima Invasión, esta petición tiene sustento en el oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001166 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual, nos instruyen garantizar la continuidad del servicio hasta el 30 de junio de 2025.

No se omite mencionar que la presente solicitud cuenta con el VoBo por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/498 de fecha 02 de diciembre de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

Solicitud de pronunciação para proveedor Administradora de Equipos Médico, S.A. de C.V.

1. sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio para continuar brindando el servicio, con la finalidad de incrementar los Importes mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento) establecido en la cláusula SEGUNDA denominada "MONTO DEL CONTRATO", conservándose los mismos Términos, Condiciones y precios pactados originalmente.
2. **Anuencia del proveedor Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.** mediante el cual se pronuncia sobre "la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio de incremento"
3. **Certificado de disponibilidad Presupuestal Previo con numero de solicitud 0000030880 de fecha 09 de diciembre de 2024 emitido por el Licenciado Mario Alberto Rivas Garcia, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** el cual consta la suficiencia presupuestaria para celebrar convenio modificatorio.
4. **Oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/498** mediante el cual se otorga el VoBo la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Así mismo se informa que **NO** se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos: mario.rivasg@imss.gob.mx, sergio.ramosl@imss.gob.mx, dianely.tizocu@imss.gob.mx y yanery.cazarez@imss.gob.mx.

Aténtamente


LIC. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/1416/2024
Culiacán, Sinaloa, a 29 de noviembre de 2024

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

C. Juan Carmen González Cazares
Representante Legal de la Empresa:
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.



La Castañeda No. 22 Int. B
Col. Insurgentes Mixcoac.
CDMX, C.P. 06910
Tel. 5280 3685
R.F.C. AEM-121023-1JL2

[Redacted] : jgonzalez@adequimed.com.mx

En seguimiento al contrato 988T01723-018, formalizado con su representada, para la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (PARTIDA 10 SINALOA), y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda denominada "MONTO DEL CONTRATO" por un VEINTE por ciento del importe establecido originalmente, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

COAD SINALOA	MONTO DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA
	7,062,743.63	15,480,020.13	1,412,548.73	3,096,004.03	8,475,292.36	18,576,024.16

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,829,200.07	\$ 3,894,572.18	\$ 4,818,892.22	\$ 10,786,879.80	\$ 1,829,200.07	\$ 3,894,572.18	\$ 8,475,292.36	\$ 18,576,024.16
IVA (TASA 16%)	\$ 292,672.01	\$ 623,131.55	\$ 770,702.75	\$ 1,725,900.77	\$ 292,672.01	\$ 623,131.55	\$ 1,356,046.78	\$ 2,972,163.86
TOTAL	\$ 2,121,872.08	\$ 4,517,703.73	\$ 5,587,594.97	\$ 12,512,780.56	\$ 2,121,872.08	\$ 4,517,703.73	\$ 9,831,339.13	\$ 21,548,188.02

En espera de su respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del Contrato

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO DOMÍNGUEZ GARCÍA
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requirente



SIN TEXTO



CIUDAD DE MEXICO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ATENCIÓN: LIC. SERGIO SANTANA PUNTES

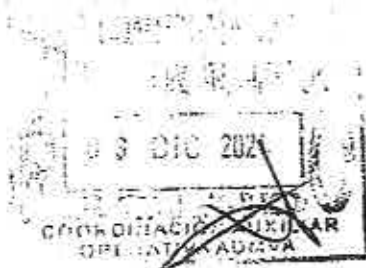
EN RELACION A SU OFICIO No. 269001200100/1416/2024, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, REFERENTE AL CONTRATO 988T01723-018 PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION 2023-2025 (PARTIDA 10), YO JUAN CARMEN GONZALEZ CAZARES, REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V., CON RFC AEM121023UL2, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE ACEPTAR LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO MINIMO Y MAXIMO, BAJO LOS MISMOS TERMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS OTORGADOS EN EL MENCIONADO CONTRATO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

OOAD SINALOA	MONTO DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACION		MONTO DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	MONTO MINIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA	MONTO MINIMO DE AMPLIACION Más IVA	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACION Más IVA	MONTO MINIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA
	7,062,743.63	15,480,020.13	1,412,548.73	3,096,004.03	8,475,292.36	18,576,024.16

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SI-BTOTAL	\$ 1,829,200.07	\$ 3,894,572.18	\$ 4,816,892.22	\$ 10,780,879.80	\$ 1,829,200.07	\$ 3,894,572.18	\$ 8,475,292.36	\$ 18,576,024.16
IVA (TASA 16%)	\$ 292,672.01	\$ 623,131.55	\$ 770,702.75	\$ 1,725,908.77	\$ 292,672.01	\$ 623,131.55	\$ 1,356,046.78	\$ 2,972,163.80
TOTAL	\$ 2,121,872.08	\$ 4,517,703.73	\$ 5,587,594.97	\$ 12,512,780.56	\$ 2,121,872.08	\$ 4,517,703.73	\$ 9,831,339.13	\$ 21,548,188.02

LO ANTERIOR CONSIDERANDO EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

SIN OTRO EN PARTICULAR Y AGRADECIENDO SU ATENCION QUEDO A SUS ORDENES.



ATENTAMENTE

C. JUAN CARMEN GONZALEZ CAZARES
REPRESENTANTE LEGAL

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.



La Castañeda No. 22 Int. B
Col. Insurgentes Mixcoac.
CDMX. C.P. 03910
Tel. 5280 3685
R.F.C. AEM-121023-UL2

La Castañeda 22, Int. B, Colonia Insurgentes Mixcoac, CDMX.

Tel: (55) 5280-3685

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030880 - 2025

Dependencia Solicitante: D0026 Delegación Sinaloa
SEI Servicios Integrales
26010016 Oficina del OOAD SINALOA

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 09/12/2024 Fecha Validación: 09/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 37,850,834.00 42060419 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
37,850.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 37,850,834.00
TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 09/100 MN

Handwritten signature of Lic. Mario Alberto Rivas Garcia

LC. MARIO ALBERTO RIVAS GARCIA
Autoriza
JEFES DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SIN TEXTO



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/1399/2024
Culiacán, Sinaloa, a 29 de noviembre de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación
De Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291 12vo piso, Colonia Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P.O 06700, Ciudad de México

30304

En seguimiento su oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre del año en curso, mediante el cual, solicita que previo a la gestión de un convenio modificatorio aun contrato de Servicios Médicos Integral y Subrogados Centralizados, se deberá de obtener el visto bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para después proceder a gestionar su elaboración y formalización ante el área normativa competente.

En cumplimiento a lo anterior, solicitamos su visto bueno para gestionar convenio modificatorio al contrato 988T01723-018, formalizado con la empresa ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 10 Sinaloa), instrumento legal derivado de un proceso de contratación centralizado, mismo que fue formalizado con una vigencia a partir del día siguiente de la emisión del fallo (28 de septiembre de 2023) y hasta el 30 de junio de 2025, para cubrir las necesidades en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, mismo que se encuentra en la siguiente situación:

Número de contrato	Nombre de la Empresa	Servicio	Término de la Vigencia del Contrato	Monto Mínimo	Monto Máximo	Devengo al mes de Octubre	Objetivo del Convenio	Observación
988T01723-018	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 10 Sinaloa)	30/06/2025	8,192,793.61	17,996,823.35	15,266,155.22	Ampliar un 20% el Monto Máximo del Contrato	El monto máximo establecido en el contrato para la Prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión alcanza a cubrir el servicio hasta finales del mes de diciembre de 2024. Con el incremento del 20% al monto máximo del contrato, se proyecta a cubrir la necesidad hasta la tercera semana del mes de marzo de 2025.

La gestión para realizar convenio modificatorio al contrato del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 10 Sinaloa), deriva del oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001166 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual, instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio médico integral antes mencionado hasta el 30 de junio de 2025, con la finalidad de que las áreas normativas de nivel central, cuenten con el tiempo necesario para llevar a cabo los procesos de contratación para garantizar el servicio a partir del 01 de julio de 2025 en adelante.

Derivado de lo anterior, solicitamos su apoyo para que sea emitido el visto bueno al planteamiento realizado en el presente escrito, y de esta manera contar con los elementos para proceder a gestionar el convenio respectivo, y de esta manera garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna durante el ejercicio 2025.

Es espera de su apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO DOMÍNGUEZ GARCÍA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Con Copia

Luz Tamia Clarissa Medina López, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2830/CTSMI/ 498
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Francisco Dominguez García
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Presente

Hago referencia al similar número 269001200100/1399/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar un convenio modificatorio al contrato número 988T001723-019 Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión para ampliar el 20% del monto contratado.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio del monto establecido en el contrato hasta por el 20%, garantizando con ello que el Servicio en mención continúen prestándose en pro de la derechohabiente.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

CRZ

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Bacillo Marmó. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrán Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Tania Clarisse Medina López. - Titular del OOAD Sinaloa.



SIN TEXTO



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/1425/2024
Culiacán, Sinaloa, a 03 de diciembre de 2024

Lic. Mario Alberto Rivas García
Titular de la Coordinación
Delegacional de Abastecimiento
Y Equipamiento



Por medio del presente, hago llegar a usted oficio suscrito por el representante legal de la empresa: ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., en el que expresa su interés que al contrato 988T01723-018, formalizado para la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (PARTIDA 10 SINALOA), se le amplíe el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda denominada "MONTO DEL CONTRATO" por un VEINTE por ciento del importe establecido originalmente, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

COAD SINALOA	MONTO DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO Más Impuestos	MONTO MÁXIMO Más Impuestos	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN Más Impuestos	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN Más Impuestos	MONTO MÍNIMO Más Impuestos	MONTO MÁXIMO Más Impuestos
	7,062,743.63	15,480,020.13	1,412,548.73	3,096,004.03	8,475,292.36	18,576,024.16

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,829,200.07	\$ 3,894,572.18	\$ 4,816,892.22	\$ 10,786,879.80	\$ 1,829,200.07	\$ 3,894,572.18	\$ 8,475,292.36	\$ 18,576,024.16
IVA (TASA 16%)	\$ 292,672.01	\$ 623,131.55	\$ 770,702.75	\$ 1,725,900.77	\$ 292,672.01	\$ 623,131.55	\$ 1,358,046.78	\$ 2,972,163.85
TOTAL	\$ 2,121,872.08	\$ 4,517,703.73	\$ 5,587,594.97	\$ 12,512,780.56	\$ 2,121,872.08	\$ 4,517,703.73	\$ 9,831,339.13	\$ 21,548,188.02

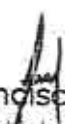
En atención al oficio 0953 8461 2B10/001413, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, se adjunta el oficio correspondiente al VISTO BUENO emitido por el área normativa antes señalada, mismo que deberá ser presentado ante la División de Contratos para que se proceda a la elaboración del convenio.



Por lo antes vertido, solicitamos que se realice convenio modificatorio al contrato antes referenciado bajo el fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, toda vez, que los hospitales de la OOAD estatal Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar por medios propios el servicio en cuestión, por lo cual se justifica contar con este servicio y proporcionar atención médica oportuna, por consiguiente se requiere seguir cubriendo el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, esta petición tiene sustento en el oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001166 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual, nos instruyen garantizar la continuidad del Servicio hasta el 30 de junio de 2025.

Sin otro en particular por el momento, le agradezco su atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Francisco Dominguez Garcia
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Anexo: Lo indicado



Of N° 09 53 84 611CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
P r e s e n t e.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001356
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICFD/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas

Of. N° 0057 R461 2R10/CTSMIA 001351

SIN TEXTO